

Martes 17 de octubre, 2022
AI-0215-2022

Al contestar refiérase al número de oficio asignado a la presente comunicación; preferiblemente con el uso de firma digital, a través de la dirección correo electrónico auditoria.interna@sfe.go.cr

Licenciada

Rocío Solano Cambronero, Jefe

Unidad Financiera (UF)

Departamento Administrativo y Financiero (DAF)

ASUNTO: Se informa sobre el resultado relacionado al seguimiento de las recomendaciones N° 2.1.6.3, N° 2.1.6.4, N° 2.5.6.1, N° 2.7.6.3, N° 2.11.6.1, N° 2.16.6.1, N° 2.18.6.1, N° 2.24.6.4 (todas en proceso de cumplimiento); N° 2.24.6.3 (cumplida) del informe AI-SFE-SA-INF-006-2018; además se plantea requerimiento de información.

Estimada señora:

Una vez analizada la información que se obtuvo, procedemos a informar sobre el estado de cumplimiento de las recomendaciones N° 2.1.6.3, N° 2.1.6.4, N° 2.5.6.1, N° 2.7.6.3, N° 2.11.6.1, N° 2.16.6.1, N° 2.18.6.1, N° 2.24.6.3 y N° 2.24.6.4 contenidas en el informe AI-SFE-SA-INF-006-2018 denominado “Evaluación de aspectos contables, financieros, presupuestarios, sistemas de información y el control interno asociado en el SFE” comunicado con el oficio AI SFE 333-2018 del 20/12/2018, las cuales se registran en proceso de cumplimiento, con excepción de la recomendación N° 2.24.6.3 que se está dando como cumplida o atendida.

1. GESTIÓN EMPRENDIDA POR LA ADMINISTRACIÓN

Producto del análisis y valoración efectuada a la gestión realizada por la Administración, conforme a información recibida según correo electrónico de fecha 13/07/2021, la verificación de información registrada en el Sistema SINERGY, la revisión de documentos publicados en el Sistema de Gestión de Calidad, así como evidencia obtenida durante la verificación efectuada, para la emisión del servicio de asesoría relacionada con la implementación de las Normas Internacionales para el Sector Público, comunicada con informe N° AI-SFE-SP-INF-002-2022; se determina que, producto de la gestión emprendida, la Administración procedió a:

- 1.1 Realizar conciliaciones.
- 1.2 Publicar documentos en el Sistema de Gestión de Calidad.
- 1.3 Coordinar y realizar reuniones con otras instancias tales como la Unidad de Servicios Generales (USG), Unidad de Planificación, Gestión de la Calidad y Control Interno (PCCI) y la Unidad de Tecnologías de la Información (UTI) para gestionar colaboración en la implementación de recomendaciones.
- 1.4 Gestionar ante la UTI solicitudes de mejoras a sistemas automatizadas que son utilizados por la UF.
- 1.5 Gestionar la solicitud de criterio técnico ante la Dirección General de la Contabilidad Nacional.

2. RESULTADO DEL SEGUIMIENTO Y COMENTARIOS DE LA AUDITORIA INTERNA

Como resultado a lo indicado en el punto 1 anterior, se determinó que se mantiene el estado de cumplimiento de las recomendaciones sujetas a seguimiento, con excepción de la recomendación N° 2.16.6.1 que pasa de RNC¹ a RPC² y la recomendación N° 2.24.6.3 que pasa de RPC² a RC³. Se detallan a continuación algunos comentarios sobre aspectos determinados durante la verificación efectuada, para que sean considerados por la Administración para la efectiva implementación de las recomendaciones respectivas:

Recomendación	Comentario u observación
<p>2.1.6.3 Adoptar las medidas necesarias para fortalecer el control interno de los Libros Legales, en relación con la actualización oportuna y resguardo en una caja fuerte o medio de seguridad similar.</p>	<p>Conforme a nota sin numeración, del 8 de julio 2021, emitida por funcionarias de la UF se indica <i>“La administración deberá atender lo requerido por la Auditoría Interna en el plazo establecido en el oficio AI-0039-2021; para lo cual deberá considerar los resultados de la reunión celebrada el 08/03/2021.”</i> Ya la administración cuenta con caja de seguridad donde se resguardan los libros.</p> <p>Se requiere información a la fecha, específicamente sobre el estado de la actualización de los libros legales, con el propósito de analizar el estado de los mismos y adoptar una posición definitiva con el estado de cumplimiento que le corresponde a esta recomendación.</p>
<p>2.1.6.4 Gestionar con respecto a la conciliación de saldos y registros, lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Preparar conciliaciones periódicas entre los saldos registrados en la contabilidad y los saldos mostrados en los registros auxiliares. b) Elaborar conciliaciones periódicas entre los registros de las cuentas de salarios y los registros bajo la responsabilidad de la Unidad de Recursos Humanos. c) Efectuar un adecuado registro contable de los inventarios de manera que la contabilidad del SFE refleje todas las operaciones (compras, usos y retiros) de inventario en los respectivos periodos. d) Preparar registros auxiliares para la cuenta de otros activos. 	<p>Conforme a nota sin numeración, del 9 de julio 2021, emitida por funcionarias de la UF se indica <i>“La información solicitada se indica en la respuesta al oficio AI-0092-2021. Se adjunta PCCI-GC-PO-01_F-01 Formulario Gestión de la Documentación v1 DAF-CT-PO-08, Procedimiento registro, control y valuación de inventarios (1)”</i>.</p> <p>En relación con el punto b) de la recomendación, durante la ejecución de la asesoría de NICSP se indicó que la NICSP 39 Beneficios a los Empleados está en proceso de implementación; que a pesar de que el Sistema de Nómina se encuentra en uso, se desconoce si facilitará los registros contables y por ende las conciliaciones de los mismos. La administración facilitó copia de conciliación de los montos a pagar por concepto de salarios reportados por la Unidad de Recursos Humanos y los montos cancelados según estados de cuenta bancarios (monto efectivamente pagado por salario, deductoras, cuotas CCSS, prestaciones, impuestos, pensiones); sin embargo, no se hace referencia a la conciliación del gasto por salario registrado en los Estados Financieros vrs los salarios reportados a la CCSS con las planillas mensuales (ver inciso i) del punto 2.1.2 del informe AI-SFE-SA-INF-006-2018).</p>

¹ Recomendación No cumplida (RNC)

² Recomendación Parcialmente Cumplida (RPC)

³ Recomendación Cumplida (RC)

Recomendación	Comentario u observación
	<p>Respecto al punto c) sobre registro contable de los inventarios, a pesar de la publicación del procedimiento DAF-CT-PO-08 “Procedimiento Registro, control y valuación de inventarios de materiales y suministros”, con la ejecución de la asesoría de NICSP se determinó que aún no se puede evidenciar que se estén realizando registros que reflejen todas las operaciones, siendo que existen subcuentas de inventarios con altos saldos acredores (contrario a su naturaleza).</p> <p>Conforme lo indicado y evidencia valorada en seguimientos anteriores, estaría pendiente de atender los incisos b) y c) de la recomendación.</p>
<p>2.5.6.1 Adoptar las medidas necesarias que permitan fortalecer el proceso de adopción e implementación de las NICSP en estricto cumplimiento de las regulaciones establecidas por la Dirección General de Contabilidad Nacional del Ministerio de Hacienda (DGCN), lo que incluye, conforme a la legislación archivística nacional, <u>la integración, conformación, resguardo y conservación de los expedientes físicos y/o electrónicos que contienen la documentación que respalda la gestión emprendida por la administración, especialmente, el resultado consignado en la matriz de avance, los asientos de ajuste y reclasificación de cuentas contables.</u> (resaltado no corresponde al original)</p> <p>Los resultados de la gestión que se lleve a cabo, deben permitir como mínimo lo siguiente:</p> <p>a) Fortalecer y/o implementar planes de acción que detallen las acciones por ejecutar, así como los responsables y fechas propuestas para su cumplimiento (elaborados bajo los estándares de la DGCN y de ser necesario, estableciendo planes complementarios en los formatos que sean definidos por el SFE).</p> <p>b) Establecer y oficializar los mecanismos de control que estarían permitiendo gestionar en forma efectiva, lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • El cierre de brechas entre las prácticas contables actuales y las requeridas según el estándar internacional. • El tratamiento aplicado respecto a la atención de los transitorios a los que se acogió el SFE. <p>c) Fortalecer y/o implementar prácticas administrativas orientadas a facilitar la toma de decisiones, la transparencia y la rendición de</p>	<p>Conforme a nota sin numeración, del 12 de julio 2021, emitida por funcionarias de la UF, la Administración indica acciones que realizan para estar actualizando las matrices y avances de NICSP entre otros, y no se hace referencia específicamente a la conservación de la documentación.</p> <p>La Administración documentó minuta SIRSA 415-2020 del 21/08/2020 evidenciando reunión mantenida con la Encargada de Archivo para recibir retroalimentación sobre procedimiento DAF-SG-PO-05, en la misma se comenta sobre la documentación generada producto de la implementación de las NICSP; desconoce esta Auditoría Interna el trabajo efectuado como resultado de dicha reunión, dado que la minuta no tiene acuerdos ni seguimiento.</p> <p>En reunión con personal del DAF, minuta SIRSA 318-2022 producto del servicio de asesoría brindado sobre implementación de las NICSP, se indicó que “...se dificultó un poco documentar mediante evidencias la implementación de las distintas NICSP y el trabajo elaborado por la Unidad Financiera para su implementación, ya que no se cuenta con expedientes que contengan lo actuado por la administración. Indica la funcionaria Rocío Solano Cambronero que se procederá a documentar lo correspondiente a futuro en un expediente de las NICSP, incluyendo cronogramas, minutas reuniones, acuerdos, etc.; al respecto comenta Virginia Gómez Solano que elaborará un informe interno que incluirá los respectivos cronogramas de implementación”.</p> <p>Lo anterior pone en evidencia que no se ha gestionado, conforme a la legislación archivística nacional, con la integración, conformación, resguardo y conservación de los expedientes físicos y/o electrónicos que contienen la documentación que respalda la gestión emprendida por la administración, especialmente, el resultado consignado en la</p>

Recomendación	Comentario u observación
<p>cuentas, considerando como insumo primario, los resultados que se generen, producto de la verificación del grado de cumplimiento de los requisitos de las NICSP, específicamente de aquellas normas que la administración activa declare como implementadas.</p> <p>La gestión que se emprenda debe ser consistente con las acciones que se realicen en atención a la recomendación 2.15.6.1 contenida en el hallazgo 2.15 "Falta de evidencia para soportar aspectos incluidos en la matriz de evaluación del Índice Institucional del periodo 2017".</p>	<p>matriz de avance, los asientos de ajuste y reclasificación de cuentas contables.</p>
<p>2.7.6.3 Adoptar conforme a la técnica contable, las medidas necesarias que permitan el registro y revelación de los inmuebles utilizados por el SFE, pero que no son de su propiedad, así como de aquellos que son de su propiedad, pero son utilizados por terceros, situación que debe permitir validar la gestión emprendida sobre este particular o caso contrario, proceder con los ajustes contables que propicien la adecuada revelación en los estados financieros. Sobre este particular, el SFE deberá valorar el solicitar criterio técnico a la Dirección de Contabilidad Nacional del Ministerio de Hacienda para soportar de la mejor manera la toma de decisiones, esto con el objetivo de determinar, en cada caso en particular, si debe aplicarse la NICSP 16 Propiedades de Inversión o la NICSP 17 Propiedad, Plata y Equipo. Los resultados de la gestión deberán documentarse.</p>	<p>No se adjunta información en relación con la recomendación, sin embargo, tiene relación directa con la evidencia aportada para la recomendación 2.6.6.1.</p> <p>La Administración indica que " <i>Se procederá a realizar la Consulta Técnica de acuerdo a lo indicado por el analista encargado de la Institución, Lic. Antonio Calderón Arroyo, y de acuerdo al oficio DCN –UCC- 1533-2020 del 04 de diciembre 2020, para su atención respectiva</i>"; conforme documentación adjunta (correo) concluye esta Auditoria Interna que la Contabilidad Nacional no atendió el oficio DAF-FI-051-2020, por lo que debía realizarse mediante formulario según lo indicado con el DCN –UCC- 1533-2020.</p> <p>Según lo indicado en reunión mantenida con funcionarias de la UF y USG en fecha 4 de octubre 2022, se efectuó una reunión con funcionarios de la DGCN y se obtuvo criterio documentándose lo correspondiente.</p> <p>Se deberá remitir información adicional como resultado de los registros que se efectúen producto del criterio obtenido, que permita adoptar una posición definitiva con el estado de cumplimiento que le corresponde a esta recomendación.</p>
<p>2.11.6.1 Establecer controles e implementar procedimientos de verificación que regulen el registro de las transferencias correspondientes al ingreso percibido por el SFE por concepto de "servicios de escaneo por rayos X o inspección de equipajes" (un costo de US\$2.00 por persona), de manera que pueda ir conciliando los ingresos registrados en las cuentas bancarias con la respectiva documentación que soporta dicha recaudación</p>	<p>Conforme a evidencia aportada, el SFE realizó gestión ante el BCR para solicitar reportes que facilitarían la labor de control sobre los ingresos por los "servicios de escaneo por rayos X o inspección de equipajes". Según documento SD-0025-2021 de fecha 22 de junio del 2021 emitido por el BCR, se explica que el sistema COIMSA usado para la recaudación del canon de revisión de equipaje con fines fitosanitarios, será mejorado, dado un análisis de riesgos efectuado; se indica que la "fase cierre" sería el 08/02/2022 y que ponían a disposición del SFE un reporte que se puede generar en Excel, esto mientras estén en producción en la nueva versión las funcionalidades de los tres reportes solicitados por el SFE.</p> <p>No se aportó evidencia sobre la elaboración e implementación del procedimiento indicado en la recomendación; en la lista</p>

Recomendación	Comentario u observación
	<p>maestra de documentos vigentes del Sistema de Gestión de Calidad al 21 de setiembre 2022 no se observa procedimiento relacionado.</p> <p>Se requiere presentar evidencia de la implementación efectiva de la recomendación.</p>
<p>2.16.6.1 Adoptar las medidas necesarias que permitan realizar las acciones de mitigación que se encuentran en el Plan de Acción de la Valoración de Riesgo de 2016, así como establecer un cronograma con nuevas fechas de cumplimiento o caso contrario, se registre en el sistema SYNERGY, la información que permita visualizar la gestión emprendida por la administración en la atención de las mismas, así como en los casos que corresponda, se fundamente y documente la pérdida de vigencia de las acciones respectivas de mitigación. Consecuente con lo anterior, la Unidad Financiera deberá gestionar en forma oportuna el Plan de Acción de la Valoración de Riesgo de 2018, cuyas medidas de mitigación deben implementarse entre los años 2018 y 2019</p>	<p>La Unidad Financiera remitió como evidencia minuta SIRSA 387-2021 de reunión realizada con la PCCI en la cual se indica en las observaciones "<i>Se analizaron las recomendaciones pendientes, se observa que algunas son muy antiguas y por tal motivo se podrán retomar para el 2021</i>", así como oficio PCCI-0036-2021 en el cual se indica que "<i>se debe programar una sesión de trabajo con la Ing. Silvia Ramírez Moreira, encargada de control interno para que se realicen los ajustes correspondientes en el sistema</i>"; No se aportó evidencia sobre la realización de la reunión indicada en el oficio PCCI-0036-2021.</p> <p>En el reporte obtenido del SYNERGY "Reporte de Seguimiento y Evaluación de la Gestión", en relación con el ejercicio de riesgos del periodo 2016, no se observa que se ampliaran las fechas de cumplimiento de las acciones de mitigación propuestas y todas las acciones se encuentran en estado "vencida" y sin registrar justificaciones.</p> <p>Respecto del Plan de Acción de la Valoración de Riesgo de 2018, en el Reporte de Seguimiento y Evaluación de la Gestión se observa una acción de mitigación vencida.</p> <p>Se requiere presentar evidencia de la implementación efectiva de la recomendación.</p>
<p>2.18.6.1 Gestionar ante la PCCI la incorporación de la normativa interna que en su oportunidad fue aprobada por la Dirección General de Contabilidad Nacional, como parte de la documentación del Sistema de Gestión de la Calidad. No obstante, de existir alguna imposibilidad que impida realizar esta gestión, se deberá fundamentar y documentar dicha situación.</p>	<p>Conforme a nota sin numeración, del 12 de julio 2021, funcionarias de la UF indican "<i>es necesario realizar un análisis y revisión en conjunto con PCCI de las regulaciones internas vinculadas con las NICSP. El documento aprobado en su oportunidad por la Contabilidad Nacional Manual de Procedimientos Contables debe revisarse y actualizarse según formatos de la institución por la Comisión NICSP.</i>" y hacen referencia a la Estrategia para el desarrollo de una contabilidad de un ente contable, conforme a capacitación recibida de parte de Contabilidad Nacional; se adjunta cronograma de actividades de la Comisión NICSP para la revisión de los procedimientos aprobados por Contabilidad Nacional, el cual tiene la Nota: "<i>Se estima hasta el 2023 pero se irán dando adelantos y se espera que la elaboración y la aprobación se realice en el año 2022 por los cambios dados por Contabilidad Nacional</i>".</p>

Recomendación	Comentario u observación
	<p>Con fecha rige 17/05/2022 se publicó en el Sistema de Gestión de Calidad el documento DAF-CT-M-01 Manual Funcional de Cuentas Contables.</p> <p>Con el Servicio de Asesoría de Implementación de NICSP se determinó que las Políticas Contables del SFE y los manuales de los procedimientos contables, documentos que habían sido aprobados por la Dirección General de Contabilidad Nacional, mediante oficio DCN-715-2017 e indicados en la condición 2.18.2.4 del informe, seguían sin ser publicados en el Sistema de Gestión de Calidad.</p> <p>Se requiere presentar evidencia de la implementación efectiva de la recomendación, específicamente sobre la incorporación de la normativa interna relacionada con las Políticas Contables del SFE y los manuales de los procedimientos contables, como parte de la documentación del Sistema de Gestión de la Calidad; o en su defecto, de existir alguna imposibilidad que impida realizar esta gestión, fundamentar y documentar dicha situación.</p> <p>Cualquier otro documento puesto a disposición por la DGCN en fecha posterior a la auditoría realizada y que se requiera adaptar su implementación en el SFE y, por ende, gestionar su incorporación al Sistema de Gestión de la Calidad, sería parte de la mejora continua y no estaría asociado directamente con el cumplimiento de la recomendación 2.18.6.1 sujeta a seguimiento.</p>
<p>2.24.6.4 Emitir un lineamiento de revisión de bitácoras de los sistemas SACI, Caja Chica y SIFITO, con el fin de que se realice de forma periódica y se puedan detectar oportunamente los comportamientos atípicos de los sistemas que puedan afectar la integridad de la información. Dicho lineamiento debe indicar la periodicidad y los responsables de efectuar las respectivas revisiones.</p>	<p>El procedimiento institucional TI-PO-04 "Procedimiento de Control de la Calidad de la información incluida en los sistemas de información", entró a regir el 01/06/2020; en su alcance se indica que "... debe ser aplicado por todas las jefaturas de departamento y unidad que cuentan con sistemas de información, para verificar la calidad de la información incluida en las bases de datos de dichos sistemas"; el mismo, en la actividad 6.1.5. dice que "El muestreo de la calidad de la información incluida en los sistemas, debe realizarse como máximo, cada dos años por parte de las jefaturas de las dependencias dueñas de dichos sistemas, de acuerdo al documento DSFE-P-11 Política de actualización de los datos que se ingresan en los sistemas de información."</p> <p>No se ha evidenciado que se emitiera a nivel de la UF el lineamiento de revisión de bitácoras de los sistemas Caja Chica y SIFITO (mismo a realizarse de conformidad con el procedimiento TI-PO-04), definiendo la periodicidad y los responsables de efectuar las respectivas revisiones. En el caso del Sistema SACI,</p>

Recomendación	Comentario u observación
	<p>ya no aplica seguimiento, dado que solo se utiliza para consultas actualmente.</p> <p>Se requiere presentar evidencia de la implementación efectiva de la recomendación.</p>

En relación con la recomendación N° 2.24.6.3⁴ que se está dando como cumplida, específicamente sobre las bitácoras vinculadas con el Sistema Caja Chica, en próximos servicios de auditoría se estaría verificando la suficiencia y pertinencia de la información disponible para consulta de los usuarios definidos por la UF Financiera, según los requerimientos tramitados ante la UTI.

3. REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN

Considerando la antigüedad de las recomendaciones N° 2.1.6.3, N° 2.1.6.4, N° 2.5.6.1, N° 2.7.6.3, N° 2.11.6.1, N° 2.16.6.1, N° 2.18.6.1 y N° 2.24.6.4 contenidas en el informe AI-SFE-SA-INF-006-2018, mismas que fueron sujetas a seguimiento, el proceso de implementación de las NICSP en el cual se encuentra la Institución y los comentarios anotados en el punto 2 anterior, la UF deberá remitir la evidencia que permita a esta Auditoría Interna valorar la efectiva implementación de las recomendaciones sujetas a seguimiento, o en su defecto, informar cómo estaría abordando la administración atención de la mismas y las fechas propuestas de cumplimiento, remitiendo el cronograma de actividades ajustado respectivo.

De considerarlo la administración, en forma previa dar respuesta al presente requerimiento, esta Auditoría Interna está anuente a conversar de aquellos aspectos sobre los cuales se mantenga interés.

Para la atención del presente requerimiento, se establece como fecha máxima el **30/11/2022**.

Atentamente,



Lic. Henry Valerín Sandino
Auditor Interno

HVS/ZRA/IRJ

Ci : Archivo/Legajo

⁴ Indica “Revisar que las bitácoras vinculadas con los sistemas SACI y Caja Chica sean suficientes y pertinentes de acuerdo con lo requerido por las áreas usuarias para poder realizar revisiones objetivas, considerando los riesgos que poseen los sistemas de información, así como la calidad de los procesos y eficacia de los controles de seguridad de estos”.